



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las nueve horas cuarenta y ocho minutos del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. Que el día catorce de febrero del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv, suscrita por el ciudadano José Adalberto Chavez Rivera, identificada administrativamente con la referencia cuarenta y uno- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: "Detalle de todas las rutas de buses, de los departamentos de San Salvador y de La Libertad, ubicando el lugar de origen, recorrido, lugar de destino, con puntos de referencia.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Transporte Terrestre, con la finalidad que se pronunciara sobre lo petitionado. En respuesta, se ha recibido el oficio de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete mediante el cual pone a disposición detalle de las rutas de autobuses de los departamentos de San Salvador y La Libertad incluyendo ruta y denominación.

Por otra parte, se deja constancia que vía correo electrónico se aclaró al solicitante que los recorridos poseen un costo definido por Acuerdo Legislativo número 832 de fecha quince de agosto de 2011, siendo un servicio que se brinda por la Unidad de Atención al Usuario, en tal sentido, el solicitante modificó su petición únicamente al detalle de rutas por departamentos de interés y su denominación.-

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Declarase admisible la petición presentada por el ciudadano Chavez Rivera y en consecuencia entréguese el oficio de fecha diecisiete de febrero del presente año, suscrita por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




c. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte